

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE TURISMO

**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL
DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES:
PUNTARENAS, ESPARZA, PARRITA Y QUEPOS**

EXPEDIENTE N° 23.007

**DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO
14 DE MARZO DE 2023**

PRIMERA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

DICTÁMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

Los suscritos diputados y diputada, miembros de la Comisión Permanente Especial de Turismo, presentamos el siguiente Dictamen Afirmativo Unánime, sobre el proyecto, “Declaratoria de Interés Público para el desarrollo Turístico de los Cantones: Puntarenas, Esparza, Parrita y Quepos”, expediente N.º 23.007, iniciativa de las exdiputadas Franggi Nicolás Solano y Carmen Irene Chan Mora, iniciado el 19 de abril de 2022, publicado en la Gaceta N° 82, del 05 de mayo del 2022, con base en las siguientes consideraciones:

I. Objeto del proyecto:

La presente iniciativa de ley propone declarar de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Puntarenas, Esparza, Parrita y Quepos. Indican las proponentes, que su objetivo es ampliar la cobertura y el apoyo del Estado y sus instituciones, mediante la promoción y ejecución de políticas públicas dirigidas a fortalecer el desarrollo de la actividad turística en estos cantones, principalmente enfocadas en las medianas y pequeñas empresas turísticas que generan empleo y desarrollo en esta región de la provincia de Puntarenas.

Según se relata en la exposición de motivos, con la declaratoria de interés público del desarrollo turístico de estos cuatro cantones, se atiende la urgencia de promover incentivos que faciliten la atracción de inversión y la reactivación del turismo, duramente golpeado por la crisis agudizada con la pandemia del Covid-19, por lo cual el apoyo del Estado debe ser inmediato para propiciar una pronta recuperación en este sector.

II. Consultas realizadas:

En sesión ordinaria N° 07, del 23 de agosto de 2022, se solicitó que se realizaran las consultas obligatorias correspondientes, de acuerdo con la indicación que realizó el Departamento de Servicios Técnicos. Por lo tanto, se le consultó a:

- Instituto Costarricense de Turismo
- Municipalidad de Puntarenas
- Municipalidad de Esparza
- Municipalidad de Parrita
- Municipalidad de Quepos

III. Respuestas recibidas:

Institución	Número de oficio y fecha	Comentario
Instituto Costarricense de Turismo	G-1435-2022 del 12 de setiembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> El Proyecto de Ley N° 23007, desde la perspectiva propiamente legal, no vulnera, altera o modifica normativa vigente, no obstante; el criterio técnico es de suma relevancia en cuanto indicar que, existe un Plan Nacional de Turismo 2022-2027 efectuado bajo parámetros técnicos. La institución no avala el Proyecto de Ley
Municipalidad de Quepos	MQ-CM-1113-22-2020-2024 del 21 de setiembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Apoyan por unanimidad el Proyecto de Ley, Expediente 23.007 DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES: PUNTARENAS, ESPARZA, PARRITA Y QUEPOS.
Municipalidad de Esparza	SM-5049-2022 del 28 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se reitera nuevamente el apoyo de este Concejo Municipal al proyecto de Ley “Declaratoria de Interés Público para el desarrollo Turístico de los Cantones: Puntarenas, Esparza, Parrita y Quepos”, expediente N° 23.007.

IV. Informe del Departamento de Servicios Técnicos:

Mediante el Informe AL-DEST-IJU-245-2022 de fecha 23 de agosto de 2022, se rinde el respectivo informe, en lo que interesa indica:

- El interés público podría definirse como un concepto indeterminado, el mismo adquiere contenido propio cuando se adecúa a una situación concreta, aunado al hecho de que su finalidad va orientada hacia toda aquella actividad que convenga a la colectividad. Por lo cual, el interés público *“se configura como perteneciente a todos y cada uno de los componentes de esa generalidad; es el interés que todos los miembros de una colectividad poseen por igual en virtud de su pertenencia a esa categoría”*.
- Encanto a las declaratorias en el sector turismo, es oportuno indicar que en el ordenamiento jurídico costarricense ya se cuenta con variada legislación que contempla la declaratoria del interés público de esta industria de manera general.
- La decisión respecto a su aprobación obedecerá a criterios de conveniencia y oportunidad con base en un análisis profundo y fundamentado que responda a las condiciones actuales y necesarias para los Cantones citados.
- La iniciativa no presenta problemas de constitucionalidad ni legalidad, ambos artículos tienen estricta coherencia con las argumentaciones dadas en la exposición de motivos, por lo cual, la aprobación de esta iniciativa obedecerá estrictamente a criterios de conveniencia y oportunidad de los señores y señoras legisladoras.

VI. Consideraciones generales respecto al fondo de la presente iniciativa.

- Los cantones de la provincia de Puntarenas reciben gran parte de sus ingresos del Turismo. De ahí, la importancia de un proyecto de esta magnitud que hará que se invierta más en estos lugares, para la atracción de personas que quieran conocer sus bellezas naturales y otros atractivos.
- Este tipo de declaratoria busca que a largo plazo se mejore la infraestructura turística y también se priorice en la inversión en servicios públicos y otras áreas esenciales vinculadas al turismo.
- Como lo establece servicios técnicos, su aprobación depende de criterios de conveniencia y oportunidad de los señores diputados y diputadas.

V. Recomendación:

Por los motivos señalados anteriormente, los diputados y diputada de esta comisión presentamos el presente Dictamen Unánime Afirmativo, del proyecto Declaratoria de Interés Público para el desarrollo Turístico de los Cantones: Puntarenas, Esparza, Parrita y Quepos”, expediente N.º 23.007, y recomendamos al Plenario Legislativo la aprobación, para que se convierta en Ley de la República.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO
TURÍSTICO DE LOS CANTONES: PUNTARENAS,
ESPARZA, PARRITA Y QUEPOS**

ARTÍCULO 1- Declaración de interés público

Se declara de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Puntarenas, Esparza, Parrita y Quepos de la provincia de Puntarenas; para lo cual, el Estado, por medio de sus entes públicos, podrá promover el desarrollo de infraestructura e inversiones en turismo en el cantón, bajo un esquema de desarrollo sostenible, turismo inclusivo y el manejo adecuado del medio ambiente, que fortalezcan la condición social y económica de los cantones señalados.

ARTÍCULO 2- Participación del Estado

El Estado podrá apoyar todas las iniciativas que promuevan el desarrollo local y las actividades de la pequeña y mediana empresas de los habitantes de los cantones de Puntarenas, Esparza, Parrita y Quepos, que estén vinculadas al desarrollo del turismo.

Rige a partir de su publicación.

Dada en la Sala Plena II de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas V, a los catorce días del mes del marzo del dos mil veintitrés.

Alejandra Larios Trejos

David Lorenzo Seguro Gamboa

Ada Gabriela Acuña Castro

Antonio José Ortega Gutiérrez

Carolina Delgado Ramírez

Diego Vargas Rodríguez

Maria Marta Carballo Arce
Diputadas y Diputados

Parte expositiva: Bryan Josue Loria Rojas
Parte dispositiva: Nancy Vílchez Obando
Leído y confrontado: nvo/adc